

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CORTES GENERALES

- 16841** *CORRECCION de erratas del Acuerdo de 26 de junio de 1989, de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado en reunión conjunta, por la que se designa el Tribunal que ha de resolver el concurso-oposición para proveer 40 plazas del Cuerpo de Ujieres de las Cortes Generales.*

Padecido error en la inserción del mencionado Acuerdo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 166, de fecha 13 de julio de 1989, página 22301, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación de miembros suplentes del Tribunal, Vocales, donde dice: «Señor don Angel Roldán García. ...», debe decir: «Señor don Rafael Roldán García, ...».

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

- 16842** *ORDEN de 7 de julio de 1989 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el extranjero dependientes del Ministerio de Asuntos Exteriores y correspondientes a los Grupos A, B, C y D.*

Vacantes puestos de trabajo en el extranjero dependientes de este Departamento, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio de Asuntos Exteriores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1. a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por el artículo 1.º de la Ley 23/1988, de 28 de julio, y artículo 9.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y con la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 6.4 del citado Real Decreto 2169/1984, ha resuelto:

Convocar concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo, con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

I. Puestos de trabajo

- Los puestos de trabajo a cubrir se detallan en el anexo I, reseñándose, en cada caso, los requisitos para acceder a los mismos y los méritos adecuados a las características de cada uno de ellos.
- Los concursantes podrán solicitar cualquiera de los puestos a que les fuera factible acceder, hasta un máximo de 30, debiendo indicar en el anexo III el orden de preferencia, caso de aspirar a varios.

II. Requisitos de los aspirantes

- Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de la Administración del Estado pertenecientes a Cuerpos o Escalas clasificados en los Grupos A, B, C y D de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción de personal docente e investigador, sanitario, de Servicios Postales y Telegráficos e Instituciones Penitenciarias.
- Los aspirantes podrán encontrarse en cualquiera de las situaciones administrativas contempladas en la legislación vigente, con las siguientes salvedades:

a) Los funcionarios con destino definitivo podrán participar en este concurso siempre que hayan transcurrido al menos dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido por los sistemas de concurso o libre designación o por nuevo ingreso.

Quedan exceptuados del cumplimiento del referido período de permanencia quienes tengan destino en el ámbito de este Departamento,

así como los funcionarios que hubieran sido removidos de sus puestos de trabajo o cesaren por supresión del mismo.

b) Los funcionarios en situación de servicio en Comunidades Autónomas o de excedencia voluntaria por interés particular deberán llevar al menos dos años en esa situación para poder participar en el concurso.

c) Los funcionarios en situación de suspensión de funciones sólo podrán participar en el concurso una vez finalizado el período por el que hubieran sido suspendidos.

3. Podrán solicitarse cuantos puestos de trabajo se deseen, hasta el límite establecido en la base I.2, siempre que el nivel del puesto de trabajo se encuentre dentro del intervalo correspondiente al grupo de pertenencia, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre.

III. Méritos

1. Valoración del trabajo desarrollado.—Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo desempeñado en la actualidad, se otorgará un máximo de dos puntos, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Por estar desempeñando un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto que se solicita: Dos puntos.
- Por estar desempeñando un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto que se solicita: 1,50 puntos.
- Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en uno o dos niveles al del puesto que se solicita: 1 punto.

Aquellos funcionarios que concursen desde una situación distinta a la de servicio activo o desempeñen puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino, se entenderá desempeñan un puesto de trabajo del nivel mínimo correspondiente a su Cuerpo o Escala.

2. Grado personal.—Por la posesión de un determinado grado personal se otorgará un máximo de tres puntos de acuerdo con la siguiente distribución:

- Por poseer un grado personal superior al nivel de puesto de trabajo que se solicita: 3 puntos.
- Por poseer un grado personal igual al nivel del puesto de trabajo que se solicita: 2 puntos.
- Por poseer un grado personal inferior al nivel del puesto de trabajo que se solicita: 1 punto.

3. Antigüedad.—Se valorará a razón de 0,10 puntos por año completo de servicios reconocidos hasta un máximo de 3 puntos, no pudiendo ser computados más de una vez los servicios prestados simultáneamente.

4. Méritos en relación con el puesto de trabajo.—Se valorarán, hasta el máximo que corresponda a cada caso aquellos méritos, que entendidos como determinantes de la idoneidad de cada aspirante al contenido del puesto de trabajo correspondiente, se señalan en el anexo I. Al objeto de valorar la cualificación de los aspirantes, la Comisión de Valoración podrá requerir a los mismos para aclaración o ampliación de la documentación aportada.

IV. Justificación de requisitos y méritos

1. La justificación de los requisitos y méritos de los concursantes habrá de efectuarse mediante certificación ajustada al modelo que figura como anexo V.

Dicha certificación deberá ser expedida por la Subdirección General o Unidad asimilada a la que corresponda la gestión de Personal del Ministerio, Comunidad Autónoma u Órgano de la Administración del Estado donde preste servicios el funcionario o donde hubiera tenido su último destino.

La certificación deberá, no obstante, ser expedida por la Dirección General de la Función Pública cuando se trate de funcionarios en situación de excedencia voluntaria, que pertenezcan a Cuerpos adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública o Escalas a extinguir de la A.I.S.S.

2. Las titulaciones académicas y cursos de formación y perfeccionamiento deberán justificarse mediante fotocopia compulsada de los títulos originales o certificados expedidos bien por los Centros oficiales donde se hayan superado los correspondientes estudios, bien por los propios órganos gestores de personal adscritos en el apartado anterior si en sus archivos obrasen al respecto datos fehacientes.

3. También habrán de acreditarse documentalmente, en cuanto resultara factible, los méritos que los interesados aleguen como determinantes de su idoneidad aportando, en todo caso, currículum personal o Memoria de actividades realizadas.

4. Quienes participaran en el concurso procediendo de la situación de suspenso, deberán aportar certificado oficial en el que conste la fecha de cumplimiento de la sanción.

5. Los requisitos, méritos y cualquier otra circunstancia que se alegue y certifique deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

La indicada fecha servirá de referencia para efectuar los cálculos que hayan de realizarse, pero no se justificará en ningún caso, la adjudicación de plazas a quienes con posterioridad a tal fecha hubiesen quedado en situación de suspenso o hubieran dejado de reunir los requisitos necesarios para acceder a los puestos solicitados. En tales supuestos los interesados quedan obligados a manifestar por escrito los impedimentos en cuestión.

V. Solicitudes

1. Las solicitudes para participar en el concurso, ajustadas al modelo que figura como anexo II, se dirigirán a la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Exteriores (Dirección General del Servicio Exterior), presentándose, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores (plaza de la Provincia, número 1, 28071 Madrid) o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. Los concursantes deberán unir al anexo II (solicitud de admisión) la documentación que hubieran de acompañar y aquella otra que estimasen conveniente a sus intereses adjuntando en todo caso los siguientes anexos:

Anexo III: Relación de puestos de trabajo solicitados por orden de preferencia.

Anexo IV: Índice de documentos que se acompañan a la solicitud.

Anexo V: Certificación oficial de requisitos y méritos.

3. Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncien en cada concurso para una misma localidad dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en ese concurso y en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro funcionario.

VI. Valoración de méritos y adjudicación de puestos de trabajo

1. Los méritos de los concursantes serán valorados por una Comisión, que nombrada por el Subsecretario del Departamento, estará compuesta por el Subdirector general de Personal, quien la presidirá, el Subdirector general adjunto de Personal, que actuará como Vicepresidente, y los siguientes vocales:

Uno en representación de la Subdirección General de Control de la Gestión, uno en representación de la Subdirección General de Administración de la Gestión Económica, un Jefe de Servicio de la Subdirección General de Personal, que actuará como Secretario, y un representante de cada una de las Centrales Sindicales que hayan suscrito el oportuno pacto con la Administración en materia de participación.

La Comisión de Valoración podrá verse asistida, cuando lo considere oportuno, por asesores y colaboradores, con voz pero sin voto.

2. Los puestos de trabajo se adjudicarán en orden de mayor a menor puntuación, no siendo tenidas en cuenta aquellas solicitudes que no alcancen la puntuación mínima exigida para cada caso establecida en el mérito número 4 (méritos en relación con el puesto de trabajo).

3. Si las puntuaciones obtenidas por un mismo concursante le permitieran acceder a varios de los puestos de trabajo por él solicitados, se le adjudicará aquél que en su solicitud hubiera consignado con carácter preferente.

4. De tener igual puntuación varios aspirantes a un mismo puesto de trabajo, se efectuará la adjudicación atendiendo a la puntuación alcanzada en los méritos establecidos en esta convocatoria por el orden que se detalla en la base III.

VII. Resolución del concurso y provisión de puestos de trabajo

1. A la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración, el presente concurso será resuelto por la autoridad competente, en plazo inferior a dos meses desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias y mediante Orden, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado». En esta Orden se determinarán los puestos de trabajo adjudicados y los funcionarios seleccionados con expresión del Ministerio, Comunidad Autónoma u Organismo de procedencia, localidad, grupo y nivel de complemento de destino o situación administrativa en su defecto.

2. La adjudicación de los puestos de trabajo se comunicará a los Departamentos ministeriales que tengan adscritos los Cuerpos o Escalas a que pertenezcan los funcionarios seleccionados o a la Dirección General de la Función Pública si se trata de Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública o de funcionarios en situación administrativa distinta de la de servicio activo.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la Resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la adjudicación del puesto comporta en reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse a partir de la concesión de dicho reingreso.

4. El cómputo del plazo para el cese se iniciará una vez finalizados los permisos o licencias que se encontrasen disfrutando los interesados, quienes deberán aportar certificación de tal circunstancia.

5. Los traslados que se deriven de la Resolución del concurso tendrán la consideración de voluntarios.

6. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo en el supuesto de obtener, también por concurso y con carácter previo a la toma de posesión otro destino y se prefiera optar por él; en tal caso, se vendrá obligado a comunicar tal opción a este Departamento dentro del plazo posesorio.

VIII. Permanencia en los puestos de trabajo adjudicados

1. La permanencia en los puestos de trabajo adjudicados con destino en las representaciones en el extranjero publicadas en este concurso serán, en sus grados máximo y mínimo, la establecida para cada caso en el anexo I a esta convocatoria.

No obstante lo anterior, el plazo máximo de permanencia podrá ser prorrogado cuando existan causas que lo justifiquen por necesidades del servicio.

IX. Impugnaciones

1. La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnadas de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de julio de 1989.-P. D., el Subsecretario, Inocencio Félix Arias Llamas.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

ANEXO I

Nº ORDEN	Nº PLAZA	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	REPRESENTACION	LOCALIDAD Y PAIS	PERMANENCIA (Años)		NIVEL	C.ESPE.	GRUPO	MERITOS			
					MAX.	MIN.				EN RELACION CON EL PUESTO DE TRABAJO		MAX.	MIN.
1	1	Canciller	Consulado	BERLIN O. (R.F.A.)	4	3	24	246.312	A/B	Puestos núm. 1 a 16			
2	1	Canciller	Consulado	MUNICH (R.F.A.)	5	3	24	246.312	A/B	A)Experiencia en el Serv. Ext. en atención a las condiciones del país o países donde se hayan prestado servicios.....		2	
3	1	Canciller	Consulado	RIO JANEIRO (Brasil)	5	3	24	246.312	A/B	B)Experiencia y conocimientos probados en Contabilidad.....		3	
4	1	Vicecanciller	Embajada	LISBOA (Portugal)	5	3	24	246.312	A/B	C)Conocimientos jurídicos y experiencia en Gestión de Personal...		2	
5	1	Canciller	Consulado	BAYONA (Francia)	4	3	24	246.312	A/B	D)Idiomas:(únicamente en los puestos que se citan).....		3	
6	1	Canciller	Consulado	AGADIR (Marruecos)	4	3	22	246.312	B/C	Puestos 1 y 2: alemán Puestos 3 y 4: portugués Puestos 5 y 6: francés Puestos 7,8 y 9: inglés Puesto 10: italiano Puesto 11: inglés y/o portugués Puesto 12: inglés y/o árabe Puesto 13: inglés y/o italiano.			
7	1	Vicecanciller	Embajada	WASHINGTON (EE.UU.)	5	3	24	246.312	A/B				
8	1	Canciller	Embajada	KUALA LUMP. (Malasia)	3	2	22	—	B/C				
9	1	Canciller	Embajada	OSLO (Noruega)	4	3	22	246.312	B/C	Total puntuación puestos 1 a 13....		10	5
										Total puntuación puestos 14 a 16...		7	3
10	1	Canciller	Consulado	GENOVA (Italia)	5	3	24	246.312	A/B	Puesto núm. 17			
11	1	Canciller	Embajada	MAPUTO (Mozambiq.)	3	2	22	246.312	B/C	A)Experiencia en el Serv. Ext. en atención a las condiciones del país o países donde se hayan prestado servicios.....			
12	1	Canciller	Embajada	BAGDAD (Irak)	3	2	22	246.312	B/C	B)Experiencia en materia consular.			
13	1	Canciller	Embajada	ADDIS-ABEBA (Etiopía)	3	2	22	—	B/C	C)Idioma francés			
14	1	Canciller	Embajada	S.SALVADOR El Salvador	3	2	22	246.312	B/C	Total puntuación puesto 17.....			
15	1	Canciller	Embajada	MANAGUA (Nicaragua)	3	2	22	246.312	B/C	Puesto núm. 18			
16	1	Canciller	Consulado	BATA (Guinea E.)	3	2	24	246.312	A/B	A) Experiencia en el Servicio Exterior en atención a las condiciones del país o países donde se hayan prestado Servicios		2	
17	1	Jefe de Equipo	Consulado	BAYONA (Francia)	4	3	14	—	C/D	B) Conocimientos y experiencia en presupuestos y contabilidad pública		7	
										C) Idioma Francés		1	
18	1	Secret. Téc.	Rep.Perm. en C.E.I.	BRUSELAS (Bélgica)	4	3	22	246.312	B/C	Total puntuación puesto 18			

Nº ORDEN	Nº PLAZA	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	REPRESENTACION	LOCALIDAD Y PAIS	PERMANENCIA (Años)		NIVEL	C.ESPE.	GRUPO	MERITOS		
					MAX.	MIN.				EN RELACION CON EL PUESTO DE TRABAJO		MAX.
19	1	Secretaria Puesto N. 30	Embajada	KINGSTON (Jamaica)	3	2	14	123.660	C/D			
20	1	Secretaria Puesto N. 30	Embajada	DARESSALAAM (Tanzania)	3	2	14	123.660	C/D			
21	1	Secretaria Puesto N. 30	Embajada	PRETORIA (Rep.Suda.)	4	3	14	123.660	C/D			
22	1	Secretaria Puesto N. 30	Embajada	HONG-KONG (Hong-Kong)	3	2	14	123.660	C/D			
23	1	Secretaria Puesto N. 30	Embajada	ISLAMABAD (Pakistán)	3	2	14	123.660	C/D			
24	1	Secretaria Puesto N. 30	Embajada	CANBERRA (Australia)	4	3	14	123.660	C/D			
25	1	Secretaria Puesto N. 30	Embajada	LA VALETTA (Malta)	4	3	14	123.660	C/D			
26	1	Secretaria Puesto N. 30	Embajada	AMMAN (Jordania)	3	2	14	123.660	C/D			
27	1	Secretaria Puesto N. 30	Consulado	LYON (Francia)	5	3	14	123.660	C/D			
28	1	Secretaria Puesto N. 30	Embajada	YAUDE (Camerun)	3	2	14	123.660	C/D			
29	1	Secretaria Puesto N. 30	Embajada	KINSHASA (Zaire)	3	2	14	123.660	C/D			
30	1	Secretaria Puesto N. 30	Embajada	BONN (R.F.A.)	5	3	14	123.660	C/D			
31	1	Secretaria Puesto N. 30	Embajada	PRAGA (Checoslo.)	3	2	14	123.660	C/D			
32	1	Secretaria Puesto N. 30	Rep. Conf. R.E.N.E.S.E.	VIENA (Austria)	5	3	14	123.660	C/D			
33	1	Secretaria Puesto N. 30	Consulado	BERLIN O. (R.F.A.)	4	3	14	123.660	C/D			
34	1	Secretaria Puesto N. 30	Embajada	BAGDAD (Irak)	3	2	14	123.660	C/D			
35	1	Secretaria Puesto N.30	Embajada	TRIPOLI (Libia)	3	2	14	123.660	C/D			
36	1	Secretaria Puesto N. 30	Embajada	KUWAIT (Kuwait)	3	2	14	123.660	C/D			
37	1	Secretaria Puesto N. 30	Embajada	ATENAS (Grecia)	5	3	14	123.660	C/D			
38	1	Secretaria Puesto N. 30	Embajada	LUANDA (Angola)	3	2	14	123.660	C/D			
39	1	Secretaria Puesto N. 30	Embajada	LISBOA (Portugal)	5	3	14	123.660	C/D			
40	1	Secretaria Puesto N. 30	Embajada	GUATEMALA (Guatemala)	3	2	14	123.660	C/D			
41	1	Secretaria Puesto N. 30	Embajada	S.DE CHILE (Chile)	4	3	14	123.660	C/D			
42	1	Secretaria Puesto N. 30	Embajada	MALABO (Guinea E.)	3	2	14	123.660	C/D			
43	1	Secretaria Puesto N. 30	Consulado	TANGER (Marruecos)	5	3	14	123.660	C/D			
44	1	Secretaria Puesto N. 30	Embajada	ASUNCIÓN (Paraguay)	3	2	14	123.660	C/D			
Puestos núm. 19 a 44												
										A)Experiencia en el Serv. Ext. en atención a las condiciones del país o países donde se hayan prestado servicios.....	2	
										B)Experiencia en puesto similar ...	2	
										C)Dominio de taquigrafía.....	3	
										D)Idiomas (únicamente en los puestos que se citan)	3	
										Puestos 19 a 26: Inglés.		
										Puestos 27 a 29: Francés.		
										Puestos 30 a 33: Alemán.		
										Puestos 34 a 36: Inglés y/o Árabe.		
										Puesto 37: Inglés y/o Griego.		
										Puesto 38: Inglés y/o Portugués.		
										Puesto 39: Portugués.		
										Total puntuación Puestos 19 a 39	10	5
										Total puntuación Puestos 40 a 44	7	3

ANEXO II

CONCURSO DE MERITOS CONVOCADO POR ORDEN DEL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES
CON FECHA

Solicitud de participación en el Concurso

DonDNI

Domicilio: Tlfn* Oficial:.....
Particular:

Localidad:.....Código postal:

Cuerpo o Escala:

Destino: Ministerio/Organismo/C.Autónoma.....
.....

NRP:Grupo:Grado:.....

SOLICITA: Participar en el concurso de méritos referido en el encabezamiento, para acceder a un puesto de trabajo de los que se relacionan en el Anexo III adjunto, acompañando los documentos reseñados en el Anexo IV que acreditan los requisitos, méritos y otras circunstancias a justificar de acuerdo con las Bases de la Convocatoria.

En..... a dede 1.989.

(Firma del interesado)

ILMO. SR. SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES.-

ANEXO III

CONCURSO DE MERITOS CONVOCADO POR ORDEN DEL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES DE FECHA (B.O.E.).

Reseña de puestos que solicita Don/Dña:.....

(Podrán relacionarse otros puestos en hojas complementarias)

Orden de preferencia	Número del puesto	Denominación
1ª		
2ª		
3ª		
4ª		
5ª		
6ª		
7ª		
8ª		
9ª		
10ª		
11ª		
12ª		
13ª		
14ª		
15ª		

Firma interesado/a:

ILMO. SR. SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES.-

ANEXO IV

CONCURSO DE MERITOS CONVOCADO POR ORDEN DEL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES DE FECHA (B.O.E.).

Indice de los documentos que aporta Don/Dña:.....

(Podrán utilizarse hojas complementarias)

Número correlativo (1)	Tipo de documento (2)

Firma interesado/a:

(1) Numerar cada documento.

